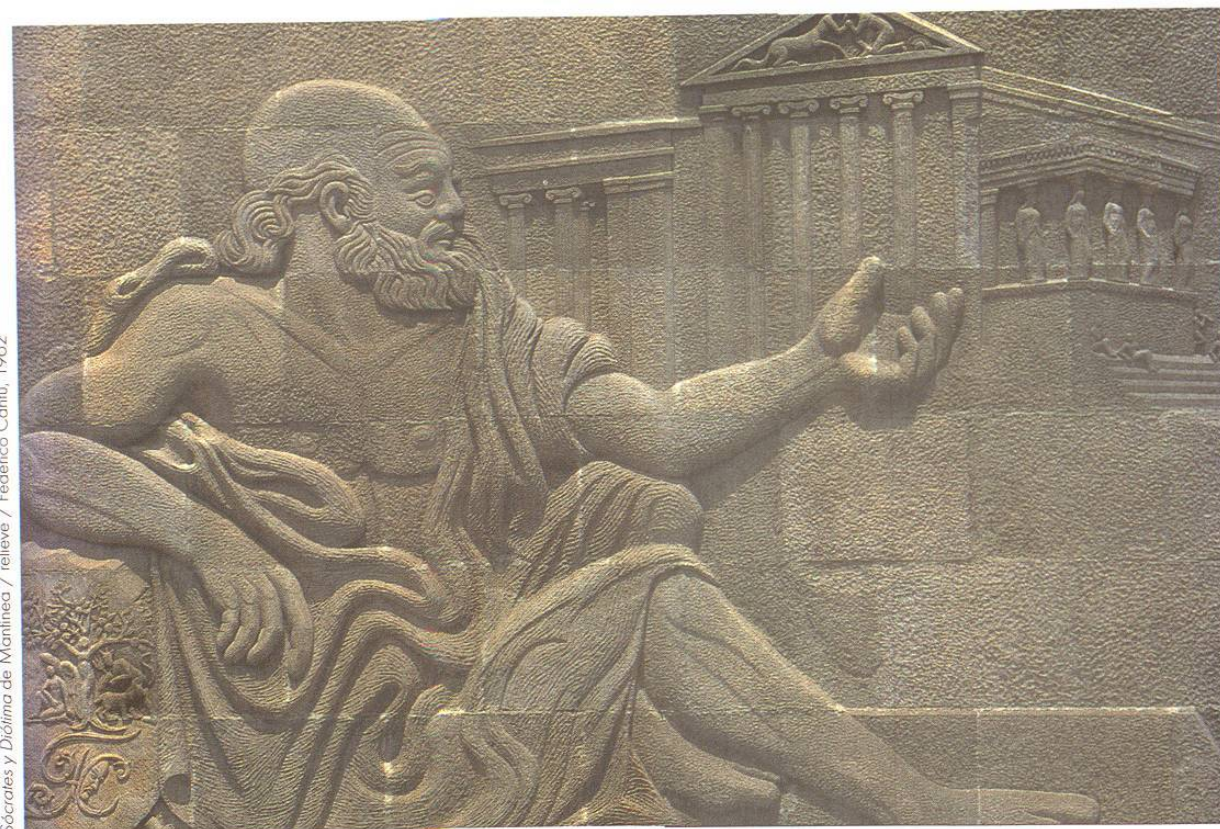


LEYES Y REGLAMENTOS DE LA UANL



Sócrates y Diótima de Mantinea / relieve / Federico Comá, 1962

I. LEYES UNIVERSITARIAS

Ley Orgánica del Hospital Universitario
Ley Orgánica de la UANL

Fecha de aprobación

Enero 13 de 1955
Junio 6 de 1971

II. ESTATUTO

Estatuto general

Septiembre 6 de 2000

III. REGLAMENTOS GENERALES

Lineamientos contra la violencia en los recintos universitarios
Reglamento del Departamento de Vigilancia
Reglamento Interior de Trabajo
Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario
Lineamientos sobre la participación de candidatos y partidos políticos durante los procesos electorales
Reglamento General del Patrimonio Universitario
Reglamento de Ingresos y Egresos

Noviembre 18 de 1977
Abril 27 de 1978
Junio 26 de 1981
Junio 27 de 1986

Diciembre 16 de 1996

Junio 20 de 1997
Junio 13 de 2001

IV. PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Procedimiento Electoral para la Designación de Directores
Lineamientos para la integración y funcionamiento de la Comisión de Vigilancia Electoral
Documentos que integran las ternas de candidatos a Director

Junio 9 de 1980
Junio 9 de 1980

Junio 9 de 1980

V. PERSONAL ACADÉMICO

Reglamento del Personal Académico

Diciembre 16 de 1996

VI. REGLAMENTOS ESCOLARES

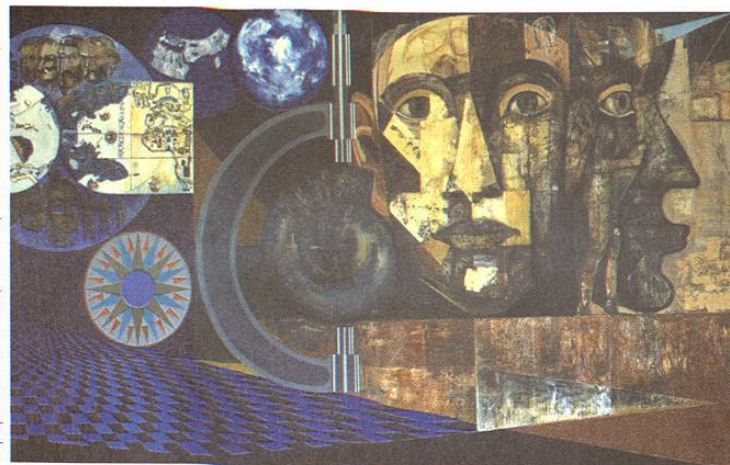
Reglamento de Exámenes
Reglamento de Inscripciones
Reglamento del Servicio Social
Reglamento de Exámenes a título de suficiencia o exámenes de capacidad
Requisitos para tramitar la BAJA como estudiante universitario
Reglamento de equivalencias y revalidación de estudios
Modelo de desarrollo del posgrado
Reglamento General de Estudios de Posgrado
Reglamento de Incorporación de Estudios a la UANL
Reglamento General de Exámenes Profesionales de Posgrado de la UANL

Febrero 27 de 1974
Junio 14 de 1974
Junio 14 de 1974
Mayo 17 de 1975

Octubre 26 de 1984
Marzo 29 de 1985
Marzo 29 de 1985
Junio 1 de 1999
Agosto 2001
Agosto 2001

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Espejos comunicantes / detalle / Guillermo Centenero, 1991



Objetivo

Expedir y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo

Funciones

- Discutir y aprobar las carreras escolares y los planes y programas de estudio que propongan las juntas directivas de las facultades y escuelas
- Formular el Estatuto General de la Universidad, que comprenderá la organización de la enseñanza por facultades, escuelas, institutos, departamentos y demás dependencias que la integran actualmente y las que se creen en el futuro. Asimismo, acordará su reglamento interior y de gobierno, y todos los ordenamientos necesarios para el buen

funcionamiento y la realización de los fines que competen a la Universidad

- Nombrar y remover maestros y concederles licencias por más de quince días, a petición de las juntas directivas de las facultades y escuelas
- Decidir sobre las solicitudes de incorporación de enseñanzas, equivalentes a las que se imparten en la Universidad
- Conocer y aprobar el presupuesto general anual de ingresos y egresos de la Universidad, que le presente la Comisión de Hacienda
- Designar a los miembros de la Junta de Gobierno, de conformidad con la Ley Orgánica
- Conocer y discutir el informe anual del rector

COMISIONES

El Artículo 8 del Capítulo Tercero del Estatuto General indica que el Honorable Consejo Universitario funcionará en pleno, por comisiones permanentes o temporales.

Son comisiones permanentes, con capacidad decisoria, las siguientes:

- Legislativa
- Académica
- De presupuestos
- De licencias y nombramientos

Objetivo

Rendir al Honorable Consejo Universitario un informe detallado acerca de los asuntos de su competencia

HONORABLE COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Funciones

- Dictaminar sobre las propuestas de otorgamiento de alguna distinción de mérito universitario, de acuerdo a lo que establece el reglamento correspondiente
- Dictaminar sobre las faltas y sanciones que se aplicarán a los miembros de la comunidad universitaria que incurran en ellas, otorgando en todo caso el derecho de audiencia a los involucrados, así como proponer sobre el levantamiento de sanciones, previo estudio de los casos en particular
- Vigilar el desarrollo de los procesos eleccionarios, a fin de que éstos se lleven a cabo conforme a los reglamentos correspondientes. Lo anterior a petición expresa del director de la escuela o facultad, de la Junta Directiva, del rector o del H. Consejo Universitario

HONORABLE COMISIÓN ACADÉMICA

Funciones

- Estudiar, evaluar y dictaminar sobre los proyectos de nuevos programas y planes de estudios, o modificación a los ya existentes que le sean turnados por las juntas directivas de las escuelas o facultades
- Dictaminar sobre los programas académicos de posgrado, una vez que hayan sido aprobados por la Dirección General de Estudios de Posgrado
- Determinar, en coordinación con la Comisión de licencias y nombramientos, sobre el otorgamiento de Profesor Ordinario a las personas que carezcan de título profesional, supervisando las evaluaciones que deberán hacerse con el fin de determinar los conocimientos de dichas personas

- Opinar sobre las propuestas de reconocimiento al mérito universitario
- Elaborar el proyecto de Calendario Escolar, el cual deberá presentar anualmente con un mínimo de seis meses de anticipación a su vigencia
- Dictaminar sobre las equivalencias de las materias o títulos expedidos por otras universidades del país o del extranjero, tanto para la designación de profesores como para la admisión de alumnos
- Dictaminar sobre las solicitudes de incorporación a la Universidad, previa inspección que se realice en las instalaciones correspondientes, apoyados en el informe que presente la escuela o facultad de la UANL que imparta la especialidad en cuestión
- Inspeccionar anualmente a las escuelas incorporadas a la Universidad, a fin de vigilar que cuenten con los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones, y rendir un informe al Honorable Consejo Universitario al respecto
- Vigilar, conjuntamente con el Departamento Escolar y de Archivo, el cumplimiento de los programas y planes de estudio aprobados por el Honorable Consejo Universitario, tanto en las escuelas y facultades de la Universidad como en las incorporadas a ésta
- Publicar anualmente un catálogo oficial de los estudios que la Universidad ofrece y de los requisitos que la propia institución establece
- Conocer el desarrollo de los programas de difusión de la cultura, servicio social o apoyo a la comunidad

HONORABLE COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Funciones

- Dictaminar sobre las licencias que se deban otorgar conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Personal Académico y que correspondan al H. Consejo Universitario
- Dictaminar sobre el otorgamiento de los nombramientos de Profesor Ordinario, a solicitud de las Juntas Directivas de las escuelas y facultades, conforme a lo establecido en el

Reglamento del Personal Académico

- Dictaminar, conjuntamente con la Comisión Académica, sobre el otorgamiento de nombramientos de Profesor Ordinario a las personas que carezcan de título profesional, supervisando las evaluaciones que deberán hacerse con el fin de determinar los conocimientos de dichas personas
- Decidir sobre los casos en los que el Consejero suplente entre en funciones, en ausencia provisional del propietario

HONORABLE COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

Funciones

- Dictaminar sobre el presupuesto general anual de ingresos y egresos formulado por la Comisión de Hacienda, así como sobre los presupuestos particulares de las escuelas, facultades y dependencias en general
- Vigilar el cumplimiento de la Ley Orgánica, el Estatuto General y los Reglamentos Internos en lo referente a disposiciones de carácter administrativo y económico, así como las disposiciones que en este aspecto hayan sido acordadas por el Honorable Consejo Universitario
- Recomendar el establecimiento de sistemas adecuados de control de las dependencias de la universidad, y opinar sobre las modificaciones de los sistemas o procedimientos ya establecidos
- Conocer sobre los pagos que por concepto de cuota interna, preinscripciones, cuota de laboratorio o aportaciones a las

Sociedades de alumnos se hagan en las escuelas y facultades, oficiales e incorporadas

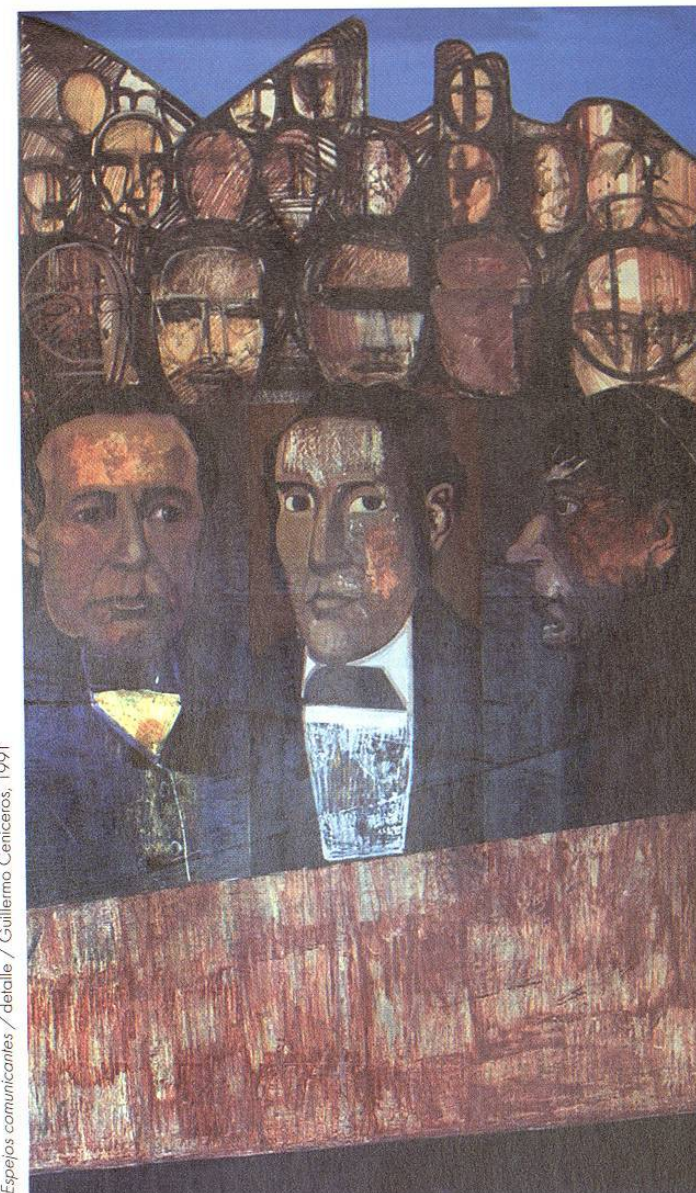
- Revisar los estados mensuales de contabilidad del ejercicio presupuestal, pudiendo solicitar las aclaraciones que considere convenientes
- Conocer sobre las transferencias presupuestales, solicitudes de partidas extraordinarias de las dependencias de la Universidad y, en general, de todas las situaciones que alteren el ejercicio del presupuesto anual
- Conocer sobre la desafectación de mobiliario y equipo
- Decidir, con base en las propuestas que haga la Comisión de Hacienda, sobre la designación anual del auditor externo
- Conocer el dictamen y las observaciones hechas por el auditor externo, a fin de presentarse al Honorable Consejo Universitario en pleno

HONORABLE COMISIÓN LEGISLATIVA

Funciones

- Dictaminar sobre los proyectos legislativos que le sean puestos a su consideración, así como sobre las reformas y adiciones a los reglamentos existentes
- Proponer al Honorable Consejo Universitario adiciones o reformas a los reglamentos generales de la Universidad
- En caso de duda, interpretar los reglamentos vigentes actuando como conciliador y determinando el espíritu de toda legislación

JUNTA DE GOBIERNO



Espejos comunicantes / detalle / Guillermo Ceniceros, 1991

La Junta de Gobierno estará integrada por once miembros, que serán designados por el Honorable Consejo Universitario y desempeñarán sus funciones en forma honorífica.

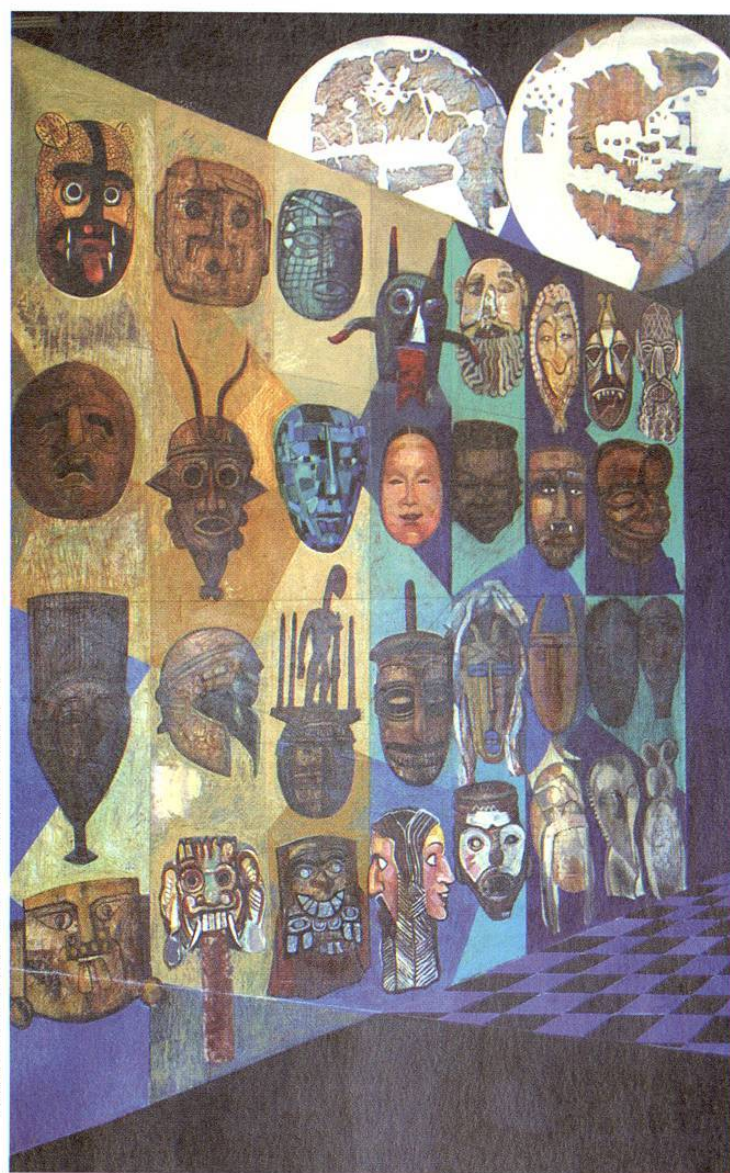
Objetivo

Nombrar a las autoridades universitarias y removerlas, en su caso; y dirimir las controversias que surjan entre éstas, a efecto de dirigir las actividades de la Institución hacia el logro de sus objetivos

Funciones

- Designar al Rector de la Universidad
- Nombrar a los directores de facultades y escuelas, de ternas que le serán presentadas por el Rector, quien las recibirá de las respectivas juntas directivas
- Conocer de las renunciaciones del Rector o de los directores y removerlos por causa grave, a juicio de la propia junta
- Designar a los miembros de la Comisión de Hacienda
- Expedir su propio reglamento y, en su caso, modificarlo

RECTORÍA



Espejos comunicantes / detalle / Guillermo Camicerós, 1991

Objetivo

Dirigir y coordinar la realización de las funciones de enseñanza, investigación y difusión de la cultura, hacia el logro de los fines sociales que le han sido encomendados

Funciones

- Tener la representación legal de la Universidad
- Convocar al Honorable Consejo Universitario y presidir sus sesiones
- Ejecutar los acuerdos del Honorable Consejo Universitario y vigilar el cumplimiento de los mismos
- Nombrar y remover libremente al personal directivo y de confianza de las dependencias de la Rectoría que fije el Estatuto General
- Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica, de sus Reglamentos, de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad, de las escuelas, facultades e institutos que la formen
- Las demás funciones que le señalen la Ley y su Reglamento, así como todas aquellas que sean necesarias para asegurar la vida normal y el engrandecimiento de la Universidad, y la realización de la misión que le corresponde

SECRETARÍA PARTICULAR

La Secretaría Particular es un espacio de interacción y comunicación entre la Rectoría, los directivos de cada una de las escuelas preparatorias y facultades y los estudiantes, tomando en consideración que el quehacer de los universitarios requiere de una atención oportuna para facilitar las funciones de la misma universidad.

Objetivo

Apoyar a la Rectoría

Funciones

- Establecer puentes de comunicación efectiva y eficiente entre la Rectoría y los diferentes sectores de la comunidad universitaria y de la sociedad en general
- Atender las necesidades de los directivos y representantes estudiantiles de las dependencias universitarias en aspectos relacionados con las actividades sustanciales de la UANL que requieren la participación de la Rectoría para su consecución
- Atender las demandas generales de información, trámite y gestión solicitados por los universitarios

SECRETARÍA TÉCNICA

Este departamento se creó el 28 de marzo de 1996.

Objetivo

Departamento de apoyo a la Rectoría

Funciones

- Llevar la agenda del Rector
- Ofrecer atención eficiente y oportuna a directores, maestros, funcionarios y público en general
- Coordinar las actividades del Consejo Consultivo

- Coordinar los diferentes eventos que se realizan en la Universidad

ABOGADO GENERAL

Objetivo

Representar a la Universidad Autónoma de Nuevo León en asuntos del orden judicial y laboral, conforme a lo que establece el Estatuto General, así como proporcionar asesoría técnico-legal a nivel de Rectoría, departamentos centrales, escuelas, facultades y diversas dependencias que integran esta Institución

Funciones

- Revisar, adecuar y elaborar los proyectos de ley, reglamentos, estatutos y demás disposiciones normativas que regulan el diario quehacer universitario y la fuente normativa de su estructura
- Interpretar las leyes y los reglamentos universitarios, a través de la emisión del dictamen técnico respectivo, llevando el archivo de antecedentes a fin de orientar los criterios de las diferentes instancias universitarias
- Dar seguimiento a la solicitud de registro, examen de forma y fondo y a la expedición del certificado de invención, ahorrando erogaciones a la Universidad a fin de cubrir honorarios de despachos externos que tramiten los registros de la propiedad industrial
- Regularizar ante las diversas instancias gubernamentales y del orden privado la situación jurídica de los bienes sobre los cuales la Institución tiene algún derecho de posesión. Actualmente se gestiona ante el Gobierno del Estado la petición de donación de diversos inmuebles que ocupan escuelas y facultades de la UANL
- Establecer, en coordinación con la Secretaría General, la Secretaría Académica, la Dirección de Intercambio Académico, la Dirección de Informática, la Secretaría Técnica, la Dirección de Servicio Social y las direcciones de nuestras escuelas y facultades, los criterios a seguir para la celebración de los convenios generales de colaboración académica,